



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUISPE Mario Alejandro FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.11.2024 11:32:09 -05:00



# Junta Nacional de Justicia

## RESOLUCIÓN N° 047-2024-P-JNJ

San Isidro, 20 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 000018-2024-OPMI-F/JNJ del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, y cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y, asimismo, señala en el numeral 5.3 del artículo 5, que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N°s 179-2020-EF, 231-2022-EF y 074-2023-EF, el mismo que establece en el numeral 9.2 del artículo 9, que el Órgano Resolutivo del Sector, aprueba los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; e igualmente, señala en el numeral 10.3 del artículo 10, como una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones;

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con las Resoluciones Directorales N°s 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/63.01, 004-2022-EF/63.01 y 001-2024-EF/JNJ, la misma que en el numeral 13.2 del artículo 13 señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; asimismo, en el numeral 13.3 del mencionado artículo, señala que los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a ésta, para su validación metodológica; e igualmente, en el numeral 13.4 del mencionado artículo, indica que los criterios de priorización sectoriales son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el portal institucional;

De acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 248-2018-EF, el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
SIFUENTES DEL MAR Rafael  
Nicolás FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.11.2024 11:47:17 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MARRUJO ASTETE Betty Liliana  
FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.11.2024 18:14:04 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUISPE Mario Alejandro FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.11.2024 11:32:17 -05:00



## Junta Nacional de Justicia

Sector, que en el caso de la Junta Nacional de Justicia es su presidente, por lo que le corresponde aprobar los criterios de priorización en el ámbito de su función;

En atención a lo señalado, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización, ha elaborado la actualización de los criterios de priorización de inversiones de la Junta Nacional de Justicia, teniendo en cuenta las pautas metodológicas del instructivo elaborado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 0779-2024-EF/63.03 remite el Informe N° 0286-2024-EF/63.03, con el cual, dicha Dirección General, valida metodológicamente los criterios de priorización actualizados propuestos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia, recomendando su aprobación y publicación correspondiente;

De conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, cuyo TUO fue aprobado con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°s 179-2020-EF, 231-2022-EF y 074-2023-EF; artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N°s 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/63.01, 004-2022-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/JNJ; artículos 22 y 24 de la Ley N° 30916 Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y con el visado de la Dirección General y de los jefes de las Oficinas de Planeamiento y Modernización y de Asesoría Jurídica;



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
SIFUENTES DEL MAR Rafael  
Nicolas FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.11.2024 11:47:41 -05:00

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización de los criterios de priorización de las inversiones de la Junta Nacional de Justicia para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, los que se presentan en anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia ([www.gob.pe/jnj](http://www.gob.pe/jnj)).

**Regístrate, comuníquese y archívese.**



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MARRUJO ASTETE Betty Liliana  
FAU 20194484365 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.11.2024 18:14:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA  
HAZA BARRANTES Antonio  
Humberto FAU 20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2024 09:25:39 -05:00

**ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES**  
**Presidente**  
**Junta Nacional de Justicia**



# Junta Nacional de Justicia

## Anexo

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
<b>Nombre</b>	
Criterio de Cierre de Brechas	
<b>Tipo</b>	
General	
<b>Definición</b>	
El criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones orientadas a cerrar brechas de infraestructura o acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.	
Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.	
<b>Justificación</b>	
Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.	
<b>Método de Cálculo</b>	
El peso determinado para este criterio es: P = 20.	
El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.	
En el caso de que una inversión se encuentra asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.	
Su fórmula de cálculo es la siguiente:	
$PC_{ijt} = P \times \%VB_{ijt}$	



## Junta Nacional de Justicia

Donde:

$PC_{ijt}$  = Puntaje del criterio de cierre de brechas

P = Peso del criterio de cierre de brecha.

$\%VB_{ijt}$  = Valor numérico (en %) del indicador de brecha “i”, en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

### Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.



## Junta Nacional de Justicia

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

<b>Sector:</b>	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
<b>Nombre</b>	Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico
<b>Tipo</b>	General
<b>Definición</b>	<p>Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.</p>
<b>Justificación</b>	<p>De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.</p> <p>Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.</p>
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El peso determinado para este criterio es: P = 20</p> <p>El criterio se aplica en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del pliego al que corresponde la inversión.</li><li>- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión.</li><li>- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno.</li></ul> <p>Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:</p>



## Junta Nacional de Justicia

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{(\text{Número Total OEI}_{jt} - \text{Número Prioridad OEI}_{jt} + 1)}{\text{Número Total OEI}_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VOEI = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI_{jt} = \frac{(\text{Número Total AEI}_{jt} - \text{Número Prioridad AEI}_{jt} + 1)}{\text{Número Total AEI}_{jt}}$ Si no hay vinculación: $VAEI = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $PPGG_t = 5$ Si no hay vinculación: $PPGG_t = 0$	$PPGG_t = PPGG_t$
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		$\sum \text{máximo} = 20$

Donde:

$VOEI$  : Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad “j,” para un año “t”.

$VAEI$  : Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad “j,” para un año “t”.

$PPGG_t$  : Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año “t”.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC_{jt} = POEI_{jt} + PAEI_{jt} + PPGG_t$$

Donde:

$PC(jt)$  = Puntaje del Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$POEI(jt)$  = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$PAEI(jt)$  = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico “j,” para un año “t”.

$PPGG(t)$  = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año “t”.

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En casos en que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión esté más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión esté más relacionada.



## Junta Nacional de Justicia

Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

### Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente  
Política General de Gobierno (PGG)



# Junta Nacional de Justicia

## FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

**Sector:** Junta Nacional de Justicia

**Nombre**

Criterio de Impacto Territorial

**Tipo**

General

**Definición**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, entre otros aspectos. De esta manera se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.

**Justificación**

Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.

**Método de Cálculo**

El peso determinado para este criterio es:  $P = 10$

El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado ( $P$ ) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	$P$
Cuando la inversión tiene alcance departamental	$P/2$
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	$P/3$
Cuando la inversión tiene alcance provincial	$P/4$
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	$P/5$
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

**Fuente de Información**

Base de datos del Banco de Inversiones.



## Junta Nacional de Justicia

### FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

**Sector:** Junta Nacional de Justicia

**Nombre**

Criterio de sinergias de inversión pública

**Tipo**

General

**Definición**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.

El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.

**Justificación**

Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.

**Método de Cálculo**

El peso determinado para este criterio es:  $P = 10$ .

Para obtener el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Inversión con 6 a más sinergias	P
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3
Inversión con 1 sinergia	P/4
Inversión sin sinergia	0



## Junta Nacional de Justicia

### Fuente de Información

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.